

Resolución de Gerencia General

Nº 030 - 2018 - GG - ZED MATARANI

Islay, 25 de julio del 2018

VISTOS:

El Informe Nº 045-2018-ZM/PPR de fecha 23.07.2018, el Proveído Nº 0295-327 de fecha 23.07.2018, el Informe Legal Nro. 117-2018-ZED MATARANI/OAL de fecha 25.07.2018, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 29014;

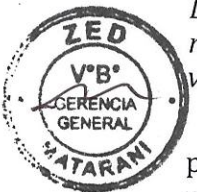
Que, el CPCC José A. Vera Lajo, encargado del área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, mediante Informe Nº 045-2018-ZM/PPR solicita la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel funcional programática de tipo 003 Crédito Presupuestales y Anulaciones (dentro de UE), por el monto de S/ 25,700 Soles.

Que, el Art. 38º de la Ley 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, sobre modificación presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático".

Que, según lo establecido en el Art. 40º del mismo cuerpo legal, establece en su numeral 40.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego (...) 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, el artículo Nº 18º y 19º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 determina las modificaciones presupuestarias vía créditos presupuestarios en el Nivel Funcional Programático, variando los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, dentro de las que se encuentran las anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, y dispone se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.0, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y



ANEXO 1

Modificación presupuestaria nivel funcional programático de tipo 003 **Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de UE):**

Fuente Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría 02: 9001 Acciones Centrales

Función: 08 Comercio

Div. Funcional: 006 Gestión

Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo

Actividad: 5000003 Gestión Administrativa

Finalidad: 000888 Gestión Administrativa

Genérica: 2.3. Bienes y Servicios

Genérica: 2.6. Adquisición de activos no financieros

Sec.Fun	Clasificador	Detalle	Anulación	Crédito
0001	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte		11,500.00
0001	2.3.2.7.2.2	Asesoría personas naturales		6,000.00
0001	2.3.2.7.3.1	Capacitación personas jurídicas		3,300.00
0001	2.3.2.7.4.3	Soporte técnico		2,000.00
0001	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	22,800.00	
0001	2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales		2,600.00
0001	2.6.6.1.3.2	Softwares	2,600.00	
Total S/.			25,400.00	25,400.00

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

Categoría 03: 9002 Asignación Presupuestaria que no resulta en producto

Función: 08 Comercio

Div. Funcional: 021 Comercio

Grupo Funcional: 0044 Promoción del comercio exterior

Actividad: 5000850 Gestión Operativa

Finalidad: 004142 Promoción al desarrollo socio económico en la Región.

Genérica: 2.3. Bienes y Servicios

Sec.Fun.	Clasificador	Detalle	Anulación	Crédito
0003	2.3.2.6.2.1	Cargos bancarios		300.00
0003	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	300.00	
Total S/.			300.00	300.00

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego presupuestario, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 EF/76.01; Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 Créditos presupuestales y Anulaciones de la ZED MATARANI del año fiscal 2018, por el monto de S/ 25,700 soles, de acuerdo al detalle del "Anexo I" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que Presupuesto y Planificación Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

ARTICULO 3º.- DISPONER que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI